



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN N° 2 PRR- 0170 DE 2019

( 21 MAR 2019 )

N° 170

21/MAR/19

**"POR LA CUAL SE OTORGA SEGUNDA PRÓRROGA A LA RESOLUCIÓN No. 1032 DE 16 DE DICIEMBRE DEL 2015, MEDIANTE LA CUAL CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE PARCELACIÓN ETAPA 2 Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA PARA 14 CASAS BIFAMILIARES, EL PROYECTO DENOMINADO RESERVA NATURAL RESIDENCIAL VERDE VIVO, HOY VERDE VIVO".**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 y el Acuerdo 21 de 2008 y

CONSIDERANDO

Que con fecha 28 de diciembre del 2018, la señora **GINA LIZETHE HINCAPIE AREVALO**, identificada con cédula de Ciudadanía No. 1.070.329.179 de El Colegio actuando como apoderada, radicó ante este despacho la solicitud de **"SEGUNDA PRÓRROGA RESOLUCIÓN No. 1032 DE 16 DE DICIEMBRE DEL 2015, MEDIANTE LA CUAL CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE PARCELACIÓN ETAPA 2 Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA PARA 14 CASAS BIFAMILIARES, EL PROYECTO DENOMINADO RESERVA NATURAL RESIDENCIAL VERDE VIVO, HOY VERDE VIVO"** bajo el número 25126-0-18-0714 respecto del predio ubicado en la **VEREDA CANELON – LOTE EL TEJAR**, con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 176-147136, identificado con número catastral No. 00-00-0005-0109-000, de propiedad de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO EL TEJAT NIT. 830053812-2** Rep. Leg. **FRANCISCO JOSE SCHWITZER SABOGAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.389.382 de Ibagué, **FIDEICOMITENTE: CMS + GMP ASOCIADOS SAS NIT. 900193192-8** Rep. Leg. **CAMILO MANRIQUE SANTAMARIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.226.636 de Bogotá.

Que la Secretaria de Planeación mediante la **RESOLUCIÓN No. 1032 DE 16 DE DICIEMBRE DEL 2015, CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE PARCELACIÓN ETAPA 2 Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA PARA 14 CASAS BIFAMILIARES, EL PROYECTO DENOMINADO RESERVA NATURAL RESIDENCIAL VERDE VIVO, HOY VERDE VIVO**, bajo el número 25126-0-15-0075 respecto del predio ubicado en la **VEREDA CANELON – LOTE EL TEJAR**, con el folio Matrícula Inmobiliaria de mayor extensión No. 176-147136, identificado con número catastral No. 00-00-0005-0109-000, de propiedad de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO EL TEJAT** identificado con NIT. 830053812-2, con una vigencia de 24 meses.

Que mediante Resolución No. 0326 del 10 de junio del 2016, se aclaró la Resolución No. 1032 de 16 de diciembre del 2015, mediante la cual concedió una licencia de parcelación etapa 2 y licencia de construcción, modalidad obra nueva para 14 casas bifamiliares, el proyecto denominado reserva natural residencial verde vivo, HOY VERDE VIVO.

Que mediante Resolución No. 0268 del 09 de mayo del 2017, se otorgó modificación a la Resolución No. 1032 de 16 de diciembre del 2015, mediante la cual concedió una licencia de parcelación etapa 2 y licencia de construcción, modalidad obra nueva para 14 casas bifamiliares, el proyecto denominado reserva natural residencial verde vivo, HOY VERDE VIVO.

Que mediante Resolución N° 0201 del 13 de abril del 2018, se otorgó prórroga a la Resolución No. 1032 de 16 de diciembre del 2015, mediante la cual concedió una licencia de parcelación etapa 2 y licencia de construcción, modalidad obra nueva para 14 casas bifamiliares, el proyecto denominado reserva natural residencial verde vivo, HOY VERDE VIVO, con una vigencia de DOCE (12) meses, hasta el 02 de enero del 2018.

Que con anexo radicado No. 661-2019 la apoderada del trámite señora **GINA LIZETHE HINCAPIE AREVALO** aportó registro fotográfico en el que certifica un avance de obra por parte del constructor del 80%.



Alcaldía Municipal de Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARIA DE PLANEACION  
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA SEGUNDA PRORROGA A LA RESOLUCIÓN No. 1032 DE 16 DE DICIEMBRE DEL 2019, MEDIANTE LA CUAL CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE PARCELACIÓN ETAPA 2 Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA PARA 14 CASAS BIFAMILIARES, EL PROYECTO DENOMINADO RESERVA NATURAL RESIDENCIAL VERDE VIVO. HOY VERDE VIVO"

Que la solicitud fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 076 DE 2019** de fecha de emisión **20 de febrero del 2019**, por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **26 de febrero del 2019** a la apoderada del trámite, señora **GINA LIZETHE HINCAPIE AREVALO**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **1.070.329.179** de El Colegio.

Que con anexo, radicado N° **3558-2019** de fecha **27 de febrero del 2019**, se procede a dar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 076 DE 2019** por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

Que la presente solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 en el artículo 2.2.6.1.2.4.1., adicionado por el Decreto 2218 del 18 de noviembre de 2015 en el artículo 8 establece en el párrafo transitorio:

**PARÁGRAFO TRANSITORIO.** "A partir de la entrada en vigencia del presente párrafo y hasta el 31 de diciembre del año 2017, todas las licencias urbanísticas vigentes podrán tener una segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga. La solicitud de segunda prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique que la obra tiene un avance no menor al 20% del área aprobada en la respectiva licencia."

Que con el Decreto 2013 del 30 de noviembre de 2017, se modifica el párrafo transitorio del artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 del 2015 Decreto Único del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, así:

**PARÁGRAFO TRANSITORIO.** Hasta el 31 de diciembre del año 2019, los titulares de las licencias urbanísticas vigentes, salvo cuando se trate de la licencia de urbanización modalidad saneamiento, licencia de subdivisión, licencia de parcelación para saneamiento y acto de reconocimiento, podrán solicitar segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga.

La solicitud de segunda prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga, y su expedición procederá con la presentación de la solicitud por parte del titular. La segunda prórroga solo podrá concederse cumpliendo los requisitos señalados en este párrafo y por una sola vez.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.4.1. Vigencia de las licencias, las licencias de urbanización, parcelación y construcción, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas.

Que la petición realizada se efectuó dentro del término legal y con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.6.1.2.4.1. Del Decreto 1077 de 2015 adicionado por el Decreto 2218 del 18 de noviembre de 2015, norma según la cual "La solicitud de segunda prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique que la obra tiene un avance no menor al 20% del área aprobada en la respectiva licencia." Tal como sucede en la presente solicitud.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



Alcaldía Municipal de  
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -



SECRETARIA DE PLANEACION  
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA SEGUNDA PRORROGA A LA RESOLUCIÓN No. 1032 DE 16 DE DICIEMBRE DEL 2015, MEDIANTE LA CUAL CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE PARCELACIÓN ETAPA 2 Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN. MODALIDAD OBRA NUEVA PARA 14 CASAS BIFAMILIARES, EL PROYECTO DENOMINADO RESERVA NATURAL RESIDENCIAL VERDE VIVO. HOY VERDE VIVO"

RESUELVE:

**ARTICULO 1º. OTORGAR "SEGUNDA PRÓRROGA RESOLUCIÓN No. 1032 DE 16 DE DICIEMBRE DEL 2015, MEDIANTE LA CUAL CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE PARCELACIÓN ETAPA 2 Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA PARA 14 CASAS BIFAMILIARES, EL PROYECTO DENOMINADO RESERVA NATURAL RESIDENCIAL VERDE VIVO, HOY VERDE VIVO"** bajo el número 25126-0-18-0714 respecto del predio ubicado en la VEREDA CANELON - LOTE EL TEJAR, con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 176-147136, identificado con número catastral No. 00-00-0005-0109-000, de propiedad de ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO EL TEJAT NIT. 830053812-2 Rep. Leg. FRANCISCO JOSE SCHWITZER SABOGAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.389.382 de Ibagué, FIDEICOMITENTE: CMS + GMP ASOCIADOS SAS NIT. 900193192-8 Rep. Leg. CAMILO MANRIQUE SANTAMARIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.226.636 de Bogotá.

**ARTÍCULO 2º.** La presente resolución otorga por una sola vez un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que se vence la licencia inicial y su primera prórroga.

**Vigencia inicial del 02 de enero del 2016 al 02 de enero del 2018**  
(Resolución No. 1032 de 16 de diciembre del 2015).

**Primera prórroga del 02 de enero del 2018 al 02 de enero del 2019**  
(Resolución No. 0201 del 13 de abril del 2018).

**LA PRESENTE RESOLUCIÓN SEGUNDA PRÓRROGA, TIENE UNA VIGENCIA DESDE 02 DE ENERO DEL 2019 AL 02 DE ENERO DEL 2020.**

**ARTÍCULO 3º.** La presente Resolución será notificada personalmente al propietario solicitante de la solicitud de prórroga.

**ARTICULO 4.** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los.....

  
LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA  
Secretario de Planeación

REVISÓ: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA X  
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL

PROYECTÓ: ARQ. DANIELA CANTOR ROMERO P  
CONTRATISTA



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



Alcaldía Municipal de  
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

SECRETARIA DE PLANEACION  
MUNICIPIO DE CAJICÁ  
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a los 29 días de Marzo de 2019

Notifiqué personalmente el (la) 20 - 170/2019.

En la fecha 21 / Marzo / 2019 al Señor (a) \_\_\_\_\_

Gina Hincapie Arevalo

Identificado (a) con C.C. 1.070.329.179 de: El Colegio

Este firma del notificado: 

Este firma del funcionario que notifica

